

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR014
Título en inglés	ESF+ Ceuta
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ Ciudad A. de Ceuta
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9201
Fecha de la decisión de la Comisión	5 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES63 - Ciudad de Ceuta ES630 - Ceuta
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	6
Cuadro 1	15
2. Prioridades	21
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	21
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	21
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	21
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	21
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	21
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	24
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	24
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	25
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	25
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	25
2.1.1.1.2. Indicadores	25
Cuadro 2: Indicadores de realización	25
Cuadro 3: Indicadores de resultados	26
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	26
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	26
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	26
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	27
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	27
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	27
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	28
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	28
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	28
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	28
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	31
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	31
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	31
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	32
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	32
2.1.1.1.2. Indicadores	32
Cuadro 2: Indicadores de realización	32
Cuadro 3: Indicadores de resultados	32
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	32
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	33
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	33

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	33
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	33
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	33
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación	35
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	35
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	35
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	35
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	36
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	36
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	36
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	37
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	37
2.1.1.1.2. Indicadores.....	37
Cuadro 2: Indicadores de realización	37
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	37
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	37
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	38
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	38
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	38
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	38
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	38
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)	40
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+).....	40
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	40
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	40
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	41
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	41
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	42
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	42
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	42
2.1.1.1.2. Indicadores.....	42
Cuadro 2: Indicadores de realización	42
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	43
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	43
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	43
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	43

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	43
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	44
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	44
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil.....	45
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	45
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	45
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	45
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	47
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	48
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	48
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	48
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	48
2.1.1.1.2. Indicadores.....	49
Cuadro 2: Indicadores de realización	49
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	49
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	49
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	49
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	49
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	50
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	50
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	50
2.2. Prioridades de asistencia técnica	51
3. Plan de financiación.....	52
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	52
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	52
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	52
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	53
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	53
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	53
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	53
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	53
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	54
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	54
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	54
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	54
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	54

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	54
3.4. Devoluciones (1).....	55
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	55
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	55
3.5. Créditos financieros por año.....	56
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	56
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	57
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	57
4. Condiciones favorables.....	58
5. Autoridades del programa	82
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	82
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	82
6. Asociación	83
7. Comunicación y visibilidad	85
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	87
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	87
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ...	88
A. Resumen de los elementos principales	88
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	89
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	89
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	89
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	89
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	89
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	89
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	89
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	91
A. Resumen de los elementos principales	91
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	92
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	93
DOCUMENTOS	94

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La Estrategia del Programa que debe guiar la aplicación del FSE+ durante el período 2021-2027 en Ceuta ha sido elaborada teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- El análisis de la situación actual de la región.

- Las recomendaciones país del semestre europeo 2019-2020 y 2020-2021, el Informe País sobre España 2019 y de 2020.

- El Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia.

- El Pilar Europeo de Derechos Sociales.

- La aplicación del principio de asociación.

Los resultados del análisis de necesidades del territorio e identificación de retos han puesto de manifiesto que, pese a que en los últimos años se ha mejorado la situación general de Ceuta, siguen existiendo debilidades en las que el apoyo financiero de FSE+ puede ser fundamental para su superación.

Aún más si se tiene en consideración que la situación de crisis sanitaria generada por la aparición de la COVID-19, y que afecta al territorio desde el inicio del año 2020, está teniendo un importante impacto en términos de contracción económica y de aumento de las desigualdades sociales. A esta coyuntura, se deben añadir los impactos económicos que la Guerra de Ucrania está teniendo en el conjunto de la sociedad europea: incremento de costes de producción, inflación, incertidumbre para los inversores y mayores dificultades económicas para los colectivos vulnerables.

Las disparidades económicas, sociales y territoriales, así como las desigualdades. Deficiencias del mercado.

La situación geográfica de Ceuta es de práctico aislamiento, con comunicaciones con el resto de España por barco o helicóptero, dependientes de las condiciones climáticas. Forma parte de la UE, pero no está integrada dentro del territorio aduanero común, siendo una CA fronteriza con Marruecos. La separación entre ambos territorios es algo más que una delimitación geográfica. Las diferencias culturales y sociológicas son importantes, como también lo es el diferencial en el nivel de vida y desarrollo entre ellos, estando separados por una Aduana que no tiene el carácter comercial y por la que, por tanto, solo pueden circular personas. Pero con la limitación, además, de que, la frontera estuvo cerrada desde el inicio de la actual pandemia hasta el 17 de mayo de 2022, lo que no permitía ni siquiera el intercambio, otrora fluido, de personas. Si a ello se une la reivindicación permanente de Marruecos por el territorio ceutí, se genera un clima de incertidumbre, impropio de una región comunitaria, dando lugar a un clima de falta de confianza, base imprescindible para generar desarrollo e inversión. Hoy, puede decirse que Ceuta tiene el carácter de región insular, sin que existan indicios de que pueda dejar de serlo en el corto y, posiblemente, en el medio plazo.

Para entender el impacto que la frontera cerrada con Marruecos ha supuesto en la economía ceutí, hay que recordar que desde hace décadas ha existido una simbiosis entre Ceuta y su entorno cercano, ya que la compra de productos en Ceuta y su introducción en territorio marroquí ha sido una manera de propiciar la importación de productos básicos en Marruecos, permitiendo el abastecimiento de su población y el desarrollo de un fuerte sector comercial dedicado a ese intercambio.

Ceuta es, un territorio de pequeña dimensión, con tan solo 19,48 Km² lo que da lugar que tenga una densidad de población que alcanza, en 2021 la cifra de 4.222,9 habitantes por kilómetro cuadrado (España 93,8). Un hecho que confiere a la CA de un perfil especial en el contexto de las regiones, tanto españolas como comunitarias, y conlleva la necesidad de tratamientos concretos frente a problemas específicos, propios de un territorio de muy pequeña dimensión y que tiene un carácter insular en la práctica.

Población.

Las cifras oficiales la sitúan en 83.517 personas, referidas al 1 de enero de 2021, siendo particularmente relevante la disminución que se ha producido en la población desde el máximo logrado en 2018. Esto ha

supuesto que, en tan solo tres años, la población ha descendido un 1,9%, con el impacto consiguiente en todos los indicadores que se realizan por habitante.

Los indicadores reflejan el envejecimiento de la población y la tendencia al empeoramiento de los indicadores asociados; pero también indican que los relacionados con la población joven tienen la misma tendencia. En paralelo con ello, dos de cada tres ceutíes se encuentran en edad de trabajar, con una situación más intensa que a nivel nacional. Un elemento que, con ser positivo y constituir un activo, no es menos cierto que genera mayor presión sobre el mercado de trabajo que se encuentra especialmente presionado, dada sus muy altas tasas de paro. Y genera, además, visto el tamaño de los grupos de edad más jóvenes, presiones adicionales sobre el sistema educativo.

Por lo que se refiere a la inmigración extranjera tiene en la CA menor presencia que a nivel nacional y con un saldo migratorio generalmente moderado e, incluso, negativo en algún año concreto. No obstante, no se puede minorar la importancia de la entrada de extranjeros, como consecuencia de ser frontera con Marruecos.

Actividad económica

El dinamismo seguido por la economía de Ceuta ha seguido una senda decreciente en los últimos años, y diferencial respecto de España. Su crecimiento ha sido moderado, marcando así una tendencia de debilitamiento de la actividad, previa a la crisis pandémica, indicando con ello que la economía local presentaba claros síntomas de agotamiento.

La actividad económica se sustenta casi mayoritariamente en el sector servicios que viene a suponer casi el 90% de la actividad económica ceutí. Dentro del sector servicios, destacan dos tipos de actividades. De una parte, el agregado del comercio, transporte y hostelería, si bien con menos participación en el sector que la que alcanza a nivel nacional. Pero ante todo destaca la relevancia que alcanza el conjunto de actividades realizadas por las AAPP, educación, actividades sanitarias y servicios sociales. En Ceuta suponen el 57% del sector servicios, lo que conlleva que a nivel de la CA este agregado concentre casi el 51% del VAB total. Eso supone que la presencia del sector público sea muy alta, toda vez, que actividades sanitarias, de educación o servicios sociales, privadas, apenas tiene relevancia local. Puede pues afirmarse que el sector público aporta más del 45% del VAB total.

Mercado de trabajo

La disminución de la población de la CA en los últimos años, tiene su reflejo en el tamaño de la población en edad de trabajar, si bien no lo hace de una forma paralela. De hecho, este colectivo, aunque desciende un 2% desde 2015, no lo hace continuamente. Antes al contrario, su tamaño aumenta, aunque moderadamente, desde 2016. No es esta la situación a nivel nacional ni tampoco comunitario, toda vez que en España la población en edad de trabajar aumenta un 1,5% en el periodo, creciendo en los últimos años, en tanto que en la UE se registra un descenso continuado en este colectivo.

Se diferencia así Ceuta de la evolución a nivel nacional y también lo hace en términos de actividad; en el sentido de que la tasa de actividad en Ceuta, es tan solo del 64,9% en 2020 y con una evolución irregular en el periodo. En término positivo, esto conlleva menor presión sobre el mercado de trabajo, ya de por sí muy estresado en la CA, pero conlleva una menor utilización del capital humano potencial.

La evolución de la población ocupada ha sido positiva en el periodo, con un aumento global del 3%. Si bien es un crecimiento menor que el que se produce a nivel UE y, además, claramente inferior al que se produce en el conjunto de España, estando, en todo caso, ambos espacios geográficos, afectados claramente por los resultados de 2020. Una muestra más, como ocurre con el crecimiento económico, de la mayor debilidad de la economía regional.

Pero el verdadero hecho diferencial de Ceuta es su importante problema de paro. Se concreta en una tasa de paro global del 24,5%, en 2020, que es 17 puntos más elevada que la media de la UE y sitúa a la CA entre las tres peores regiones del espacio comunitario. Más intensa es la situación en el caso de las mujeres, donde la tasa, a pesar de mejorar en el periodo, se sitúa en el 28,3%; ahora 21 puntos por encima de la media de la UE.

Los resultados alcanzados en 2021 no hacen sino confirmar la situación del mercado de trabajo en la CA. Se incrementa la tasa de paro, respecto al año anterior, y lo hace debido a la intensificación que se produce

en el grupo de edad de 25 a 54 años. En el resto de grupos de edad la tasa de paro disminuye, pero lo relevante no es la disminución sino los niveles en los que se sigue situando, especialmente en los grupos de menor edad.

Según datos de la EPA, en el 4º trimestre de 2021 la tasa de paro en Ceuta era de un 26,9%, más del doble de la tasa nacional (13,3 %).

Sector empresarial

Existe pues un significativo problema en el paro, que tiene su base en el escaso peso que tiene el sector privado en la estructura económica local; con empresas de pequeño tamaño, escaso emprendimiento y con dificultades para encontrar iniciativas empresariales que precisa de un revulsivo para pasar a otro estadio económico, **basado más en la digitalización y las nuevas tecnologías** que en las actividades intensivas en mano de obra, con claras dificultades de localización en la CA.

Pero si la digitalización se considera un elemento clave para reconfigurar la estructura productiva, no cabe duda que es necesario realizar un esfuerzo importante, tanto por lo que se refiere a la formación y cualificación de los recursos humanos, como por el nivel de desarrollo en que se encuentra el uso de las TIC.

Educación

Pero también es un hecho la cualificación de los jóvenes, en tanto en cuanto casi el 20% de los jóvenes de 15 a 24 años no tienen trabajo ni se encuentran en proceso de formación. No solo es una tasa elevada, sino que es significativamente más alta que la media nacional y europea y, lo que es más grave, con una evolución creciente. Según la EPA del T1 de 2022 la tasa de paro en jóvenes menores de 25 años es de un 42,3 %

Un hecho que se encuentra relacionado con el menor éxito escolar es que el porcentaje de población que termina sus estudios a la edad teórica, es significativamente menor que la media española. En concreto, esta tasa se sitúa doce puntos por debajo de la media española, en referencia a la ESO, en tanto que la correspondiente al Bachillerato se diferencia en siete puntos porcentuales. La tasa de abandono escolar temprano en la educación es significativamente más alta que la que alcanza a nivel nacional. En Ceuta se acerca al 25%, frente a la tasa nacional situada en el 15%.

La consecuencia de que históricamente esta haya sido la situación es que el nivel de formación de la población y, por tanto, de la oferta de mano de obra, es bajo. En concreto y por lo que se refiere a la población activa, el 45,9% tiene, a lo sumo, un nivel de formación correspondiente a la primera etapa de la formación secundaria (33% España). En la parte contraria, el 28,7% de la población activa de Ceuta tiene formación superior, frente al 42,8% nacional.

Otros aspectos relevantes

Los problemas, tantos sociales como económicos, que presenta Ceuta, quedan recogidos en el Índice de competitividad regional (RCI). La situación de Ceuta queda expuesta al expresar que se sitúa en el puesto 245, sobre 268 regiones, quedando por tanto en el 9% de las peores regiones de la UE. Y, atendiendo a la situación en que se encuentra la CA en términos de las dimensiones básicas, de eficiencia y de innovación, la CA se encuentra en el nivel 2, un nivel de desarrollo bajo.

Aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda;

Según establece el Reglamento FSE+, deben respetarse en la ejecución de los Fondos los principios horizontales contemplados en el artículo 3 del TUE y en el artículo 10 del TFUE, incluidos los principios de subsidiariedad y proporcionalidad enunciados en el artículo 5 del TUE, teniendo en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

En este sentido, se incluirá las medidas necesarias para procurar la erradicación de las desigualdades, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género y diversidad, así como la lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Se velará por el cumplimiento de las obligaciones que impone la Convención de las UN sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando la accesibilidad universal en consonancia con su artículo 9 y de acuerdo con el Derecho de la Unión que armoniza los requisitos de accesibilidad aplicables a los productos y los servicios.

Así, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 4, el FSE+ contribuirá también a los objetivos políticos relativos a una “Europa más ecológica, con bajas emisiones de carbono, mediante la mejora de los sistemas de educación y de formación necesarios para adaptar las capacidades y las cualificaciones, mejorar las capacidades de todos, incluida la mano de obra, y crear nuevos empleos en sectores relacionados con el medio ambiente, el clima y la energía, y la bioeconomía”.

En relación con los retos del PNIEC cabe recordar que éste prevé un importante aumento neto del empleo y un importante impacto en el PIB en España, durante su implantación, vinculado a las nuevas inversiones en renovables, ahorro y eficiencia y redes y, a partir de 2025, del efecto derivado del cambio energético. **Si bien el programa no contempla inversiones directas en dichos sectores si que prevé que parte de las actuaciones formativas sean desarrolladas para cualificar a profesionales en los potenciales yacimientos de empleo que se prevén con la implantación del PNIEC.**

Se garantiza la complementariedad y se evitará la doble financiación con el PRTR debido a la gestión por una idéntica autoridad responsable de la financiación europea. Igualmente, la coordinación entre CCAA y entre estas y la AGE se garantiza por la Conferencia Sectorial del PRTR. Concretamente a nivel OE está prevista la complementariedad con los siguientes componentes del Plan:

- OE 4 a)
 - Componente 13. Impulso a la pyme.
 - Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
- OE 4 f)
 - Componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.
- OE 4 h)
 - Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
 - Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
- OE 4 k)
 - Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

La complementariedad de actuaciones con el PO FEDER 2021-2027 se garantiza por la coincidencia de órganos gestores, de buena parte de los miembros de los Comités de Seguimiento y, principalmente, por las sinergias de las actuaciones para la consecución de los objetivos comunes.

En concreto, en el OP 1 del PO FEDER se contemplan inversiones por un importe total de 8.331.750 euros destinadas a la transición digital e inteligente. Las operaciones se centrarán en el fomento de la digitalización de empresas y **al desarrollo de nuevas iniciativas empresariales innovadoras en torno a las nuevas tecnologías y el desarrollo sostenible, que constituyen los dos principales vectores sobre los que procurar impulsar el crecimiento del tejido productivo local.** Buena parte de las pymes que reciban ayuda del FSE estarán igualmente vinculadas a proyectos de los OE 1.2 y 1.3 del PO FEDER CEUTA 2021-2027, evitando siempre la doble financiación y fomentando la coordinación de estrategias de fomento de inversión (FEDER) y fomento de empleo (FSE).

El OP 2 del PO FEDER contempla inversiones por importe de 19.086.435 euros. **Dichas actuaciones permitirán el impulso de proyectos vinculados al desarrollo sostenible con potencial incidencia en la creación de empleo y ello implicará actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, la biodiversidad, la economía circular, la movilidad sostenible, gestión de recursos hídricos o fomento**

del autoconsumo energético. Todos ellos son sectores con un elevado potencial de empleabilidad. Muchas de estas intervenciones supondrán la implantación de nuevos proyectos empresariales con la consiguiente creación de empleo. Parte de los programas de formación y empleo que se pretenden implementar en el OE 4.a irán destinados a cualificar profesionales en sectores que se desarrollarán con las inversiones de PO FEDER como la biodiversidad, las energías renovables o la eficiencia energética.

En relación con las actuaciones previstas en el OP 4 del PO FEDER, conviene destacar que los 3,8 millones previstos en éste, serán destinados al OE 4.2 para la construcción de infraestructuras educativas vinculadas a la FP. Una de las intervenciones previstas es la ampliación de la Escuela de la Construcción para poder incrementar la oferta formativa contemplada en el PO FSE+.

El programa ERASMUS+ pretende promocionar la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. Desde los órganos de gestión del PO se procurará sensibilizar a los beneficiarios de los programas formativos, en sus distintas variables, sobre las oportunidades que ERASMUS ofrece y fomentar la participación activa de los mismos en sus distintas líneas de trabajo, especialmente en la concerniente a la movilidad de las jóvenes en formación.

Retos determinados en las recomendaciones específicas por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su plan nacional integrado de energía y clima y en relación con los principios del pilar europeo de derechos sociales.

Las actuaciones previstas en el Programa se encuentran en coherencia con las líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

El FSE+, y de manera complementaria el FEDER, constituyen las herramientas prioritarias de aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

La comparativa entre el desempeño de Ceuta con respecto a la media de la UE en los indicadores clave establecidos en el Plan de acción del Pilar (Social Scoreboard) determina que el esfuerzo de los últimos años no ha sido suficiente para igualarlos. Estas diferencias identifican las áreas que deben priorizarse a la hora de dirigir las inversiones, puesto que señalan los retos y, por tanto, el margen de mejora de Ceuta en estos ámbitos estructurales prioritarios.

A través del Plan de Acción de Derechos Sociales se instó a los Estados miembros a definir sus propios objetivos nacionales, en torno a tres objetivos principales de la UE en las áreas de empleo, formación y reducción de la pobreza que se propone alcanzar en 2030 en consonancia con los ODS de Naciones Unidas. Se procede al análisis de estas grandes áreas en función de lo establecido en los indicadores del Social Scoreboard.

EMPLEO

Se observa un bajo desempeño con respecto a la media en cuanto al desempleo; siendo especialmente bajas las tasas de empleo en el caso de las mujeres, las personas jóvenes, las personas con baja cualificación, las personas con discapacidad y las personas nacidas fuera de la UE.

- Tasa de empleo, desempleo y desempleo juvenil

El problema crónico de desempleo de la economía local ya se ha descrito con anterioridad, aportando datos sobre tasa de paro y ocupación y la especial incidencia en el empleo juvenil.

Muy ligado al desempleo juvenil, se encuentra el volumen de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan ni reciben formación de ningún tipo. Las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la CA de Ceuta a fecha 10 de noviembre de 2021 eran 4.058, de las cuales 2.564 constan como beneficiarias.

Los indicadores de paro, tasa de paro y ocupación, justifican las actuaciones previstas en las medidas

1.A.01 (autoempleo), 1.A.02 (programas formación y empleo para desempleados), 1.A.03 (fomento de contratación indefinida) y 1.A.04 (programas de formación para desempleados).

La especial incidencia del desempleo en la población joven (de conformidad con los indicadores aportados), motivan la dotación de un 15,6% de los recursos totales a la prioridad 5 (Empleo juvenil).

EDUCACIÓN

- Abandono escolar prematuro

El abandono escolar prematuro sigue siendo alto en Ceuta, ya que un 25,6 % de los jóvenes entre 18 y 24 años abandonaron prematuramente la educación y la formación en 2020 frente a un 16,0% de media nacional, y, por tanto, esto constituye un gran reto a abordar a través de las inversiones del FSE+.

- Inclusión educativa

De acuerdo con las Estadísticas de Educación del curso 2019-2020, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad asciende en Ceuta a 912 personas.

En general, las personas con algún tipo de discapacidad presentan un rendimiento educativo mucho menor que el de la población general hecho que se traduce en una tasa de abandono escolar temprano mayor, o un mayor porcentaje de personas con estudios primarios, o un menor acceso a la educación superior, entre otros.

- Logro educativo y su relación con el empleo y la situación laboral

Existe una clara relación entre el nivel de logro educativo y la situación laboral. En función del nivel formativo, la estructura de la población activa y de la población ocupada siguen la misma pauta en el sentido de que el colectivo con mayor representatividad es el de “Educación superior.

Se puede concluir que, en general, las tasas de paro son mucho mayores entre las personas con un menor nivel educativo, tasas que se reducen casi de manera proporcional hasta llegar a la educación superior.

- Formación profesional

En cuanto a la Formación Profesional, se observa que, en promedio, la FP está cerca de igualar la capacidad de inserción laboral de las titulaciones universitarias, que incluso quedan superadas en el caso de algunas de las especialidades más demandadas por el mercado laboral.

La tasa bruta de graduación en formación profesional de grado medio alcanzó en Ceuta un 18,8%, frente al 23,6% de media nacional. En el grado medio la tasa de Ceuta alcanza el 21,9% frente al 27,3% del conjunto de España. Lograr una cualificación y recualificación permanente de toda la población coherente con las necesidades de las empresas y de las personas, desde la fase en que las personas jóvenes todavía están escolarizadas hasta el final de la vida profesional supone un reto que es preciso abordar.

La sostenibilidad medioambiental, con el uso de energías limpias y la adopción de medidas de descarbonización en todos los procesos productivos, así como la necesidad creciente de digitalización aplicada a dichos sectores, condicionan el procedimiento para la detección de necesidades de formación, y para la elaboración e implementación de las ofertas formativas. Al mismo tiempo, el progresivo envejecimiento de la población aconsejan abordar un cambio en el enfoque de la formación profesional en ámbitos destinados al cuidado de las personas.

- Relación entre edad y formación. El aprendizaje permanente

Se observa una relación inversa entre edad y formación, es decir, a mayor edad de la población, menor porcentaje de personas participantes en actividades formativas. Estos datos constituyen una debilidad del sistema educativo y formativo que puede corregirse mediante promoción del aprendizaje permanente, al objeto de lograr una formación resiliente que permita la adaptación de las personas a un entorno laboral cada vez más digitalizado y en constante cambio.

Con estos datos se justifica la oportunidad de que el 55,9% del presupuesto total del PO FSE+ de la CA de Ceuta vaya destinado a programas de formación de diversa índole y para todos los colectivos de desempleados o de niños con necesidad de refuerzo educativo.

INCLUSIÓN

Por lo que se refiere a la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la privación material, en Ceuta

persisten en la actualidad algunos desequilibrios significativos que afectan a personas vulnerables y a determinados grupos sociales y etarios, cuya atención será fundamental para su recuperación. Una situación que conlleva que la renta media por persona alcance los 9,850 euros, equivalentes tan solo al 80,1% de la media española, y con una tasa de riesgo de pobreza del 35,3% (España 21%); o bien utilizando el indicador (AROPE) de riesgo de pobreza Estrategia Europea 2020, este alcanza en la CA el 38,8%, frente al 26,4% a nivel de España. Según la información de Eurostat sobre la población en riesgo de pobreza, la CA se sitúa en el 4º peor lugar sobre 165 regiones de la UE, en 2019, y en el 3º peor lugar en 2020, sobre las 140 regiones de las que se aporta información.

- Inclusión social e igualdad de oportunidades para las personas vulnerables

Para atajar los desequilibrios que afectan a las personas vulnerables es preciso actuar sobre distintos ámbitos incrementando la igualdad de oportunidades y evitando la discriminación de todas ellas en cuanto a su acceso a bienes y servicios públicos, así como a una mayor formación o a un empleo, que son premisas básicas para atajar las causas que pueden desembocar en la exclusión social de estas personas. En este sentido será preciso atender, de manera prioritaria al colectivo de personas con discapacidad, que presenta diferencias significativas con respecto a la población general.

- Incidencia de la pobreza sobre determinadas personas vulnerables

Entre los grupos de personas que pueden ser destinatarias prioritarias de las medidas del PO se encuentran las personas sin hogar, o las víctimas de violencia de género, cuya cifra en Ceuta alcanzó, en 2021 a 78 mujeres, visibilizando así un problema de hondo calado social. Otros grupos vulnerables serían las personas con problemas de adicción, las personas con problemas de salud mental, que presentan una incidencia superior en algunos problemas sanitarios, las personas reclusas, o personas afectadas por la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, entre otras.

- Pobreza infantil

Según datos de la Fundación la Caixa, en Ceuta, uno de cada dos niños sufre algún grado de pobreza. Un dato alarmante, que hace que la tasa de pobreza infantil se sitúe en un 48%, casi el doble que el porcentaje nacional que se coloca en un 27 por ciento. En un contexto de alta tasa de pobreza, la pandemia de COVID-19 ha afectado en mayor medida a los hogares en los que viven niños y niñas. El número de menores, entre 6 y 14 años, beneficiarios de prestaciones sociales entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022 asciende a 855.

La adecuada inclusión social de los grupos desfavorecidos y la reducción de la pobreza y, en particular, de la pobreza infantil se configuran como grandes retos a abordar en el período 2021-2027 en el marco de este PO. Esto justifica la dotación de un 26,2% de los recursos del PO a medidas dirigidas, exclusivamente, a personas en riesgo de exclusión social. Todo ello, sin perjuicio de que dichas personas puedan participar, igualmente, en el resto de actuaciones del Programa, en las que serán beneficiarios preferentes en los criterios de selección.

SALUD

Según los datos del año 2020, existen en Ceuta 3 Centros de Atención Primaria, 1 Centro de Atención de Urgencias y un hospital con 252 camas. El número de médicos por cada 1000 habitantes es de 3,76 frente al 4,90 de media nacional..

Según datos de EUROSTAT, la media europea (UE 27) de camas de hospital en 2019 ascendía a 531,97 por cada 100.000 habitantes, muy por encima de las 294,6 de España o los 210 de Ceuta.

La crisis ocasionada por la pandemia COVID-19 no ha hecho sino acentuar las debilidades, que se unen a la necesidad de acelerar las transformaciones requeridas para que el sistema sanitario pueda responder mejor a los retos demográficos, ambientales, sociales, tecnológicos y económicos que se le presenten.

No obstante, a través del PO FSE+ no se van a abordar los retos relacionados con el refuerzo estructural del sistema de salud, sin perjuicio de la actuación de refuerzo de salud bucodental para niños en exclusión social contemplada en la medida 7.K.01. A pesar de los esfuerzos e iniciativas que puntualmente se han llevado a cabo, no se dispone de un sistema de información que permita conocer de manera detallada la realidad de la situación de la salud bucodental en nuestro Sistema Nacional de Salud, y más concretamente en la población infantojuvenil.

Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación

Se prestará particular atención a las medidas de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el uso de los fondos de la UE. En este sentido, cabe destacar avances como la reciente aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la CA de Ceuta y la Declaración Institucional contra el Fraude, así como la elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude por parte del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, que será de aplicación a la gestión de los fondos de la UE.

En el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización de los instrumentos de la política de cohesión y en la flexibilización y simplificación de procedimientos, con vistas a reducir la carga administrativa y agilizar la ejecución de la política de cohesión para maximizar su impacto. En este sentido, se prevé la puesta en marcha de acciones destinadas al refuerzo de la capacidad administrativa, en coherencia con la Hoja de Ruta nacional diseñada al efecto, como elemento clave para garantizar la consecución de las inversiones previstas en los programas y la mejora de los canales que permiten la identificación, el desarrollo y la ejecución de proyectos. Al mismo tiempo se asegurará que los intercambios entre los beneficiarios y las autoridades de los programas se lleven a cabo a través de sistemas de intercambio electrónico de datos (e-cohesion).

En las distintas actuaciones formativas y en los itinerarios de inserción socio laboral contemplados en el PO se implementarán sistemas fiables de control del tiempo dedicado a la formación y/o a la orientación por parte de los beneficiarios. De esta forma, se podrá verificar la efectiva realización de las horas formativas o el tiempo dedicado a cada beneficiario en los itinerarios.

Durante la ejecución del PO, la Autoridad de Gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos de la política de cohesión. De esta forma se ha definido la contratación pública sostenible como una forma de realizar las compras públicas que no sólo tiene en cuenta la mejor oferta desde un punto de vista economicista, basado meramente en el precio, sino también desde un punto de vista social y medioambiental.

Lecciones aprendidas de experiencias pasadas

En los PO FSE de Ceuta se han ido acumulando una gran cantidad de lecciones aprendidas y buenas prácticas que se han ido aplicando en los programas, destacando las mejoras en la sensibilización sobre la contribución de los Fondos Europeos al progreso económico y social de la región, en la transparencia de los procesos de ejecución de las acciones o en el incremento de la visibilidad los resultados logrados para lograr un efecto multiplicador.

Durante los trabajos preparatorios del periodo 2021-2027 se ha realizado un examen exhaustivo de los documentos de programación, seguimiento y evaluación de los PO FSE ejecutados en los marcos de programación anteriores, y se han extraído conclusiones concretas sobre experiencias relevantes y conocimientos aplicables a este nuevo periodo de programación.

Con cargo al POEJ se implementaron una serie de programas mixtos de formación y empleo que combinaban la adquisición de conocimientos teóricos profesionales (con el correspondiente certificado de profesionalidad) con la formación práctica a través de un contrato laboral. Este programa pretende acercar la realidad del mercado laboral a la formación y ha resultado satisfactorio en términos de obtención de cualificaciones profesionales. Eso motivó que dichas actuaciones se implementaran en 2014-2020 con los fondos REACT-UE asignados y que se pretenda replicar en el este periodo de programación.

El buen resultado de las actuaciones de fomento de autoempleo, contratación indefinida y formación para el empleo invitan a los miembros del comité de seguimiento a dar continuidad de las actuaciones en el nuevo PO FSE+ Ceuta 21-27.

Se considera mejorable la orientación a las personas en riesgo de exclusión social para procurar garantizar un mejor seguimiento a través de los itinerarios de inserción socio-laboral previstos en el OE H.

Necesidades de inversión

Se considera prioritario que, en el ámbito del Programa Operativo FSE+ de Ceuta 2021-2027 se aborden

los siguientes retos:

1. Reducir la elevada tasa de paro implementando mecanismos que permitan la reducción del desempleo, mejorando a su vez la estabilidad laboral.
2. Impulsar medidas que empoderen a la población más desfavorecida y joven desde el punto de vista formativo y profesional. Capacitar a la población activa con una amplia oferta formativa dirigida fundamentalmente al gran grupo de desempleados de baja cualificación, cupo más relevante del perfil de personas sin empleo de Ceuta. Procurar facilitar mecanismos que contribuyan a la inserción sociolaboral del elevado porcentaje de personas que abandonan prematuramente los estudios.
3. Afrontar con políticas decididas el problema del desempleo juvenil.
4. Promover la inclusión social de ciudadanos que se encuentran en alto riesgo de exclusión social. A tal efecto, se considera prioritario impulsar mecanismos que palién la pobreza infantil.
5. De manera transversal a todas las actuaciones se deben fomentar políticas que incidan decisivamente en la reducción de desigualdades en materia de género.

Estos retos implican unos objetivos concretos centrados en el empleo, la formación e inclusión social; que sirven de guía para la implementación de proyectos en el PO:

Objetivo 1): REDUCIR EL DESEMPLEO

1.1. Desarrollo de actuaciones que contribuyan a la reducción del desempleo.

A. Fomentar la generación de empleo autónomo.

B. Impulsar la contratación indefinida.

1.2. Medidas tendentes a la formación y cualificación profesional.

A- Desarrollar programas mixtos de formación y empleo, mediante proyectos de carácter temporal que posibiliten la adquisición de competencias profesionales y experiencia laboral.

B.- Implementar ciclos de formación no reglada para personas desempleadas, adaptados a sus capacidades personales y formativas, así como, al mercado de trabajo.

C.- Configurar itinerarios de inserción sociolaboral para personas desempleadas, mediante intervenciones especializadas e individualizadas.

Objetivo 2) ACTIVAR EL EMPLEO JUVENIL

A.- Impulsar actuaciones que favorezcan la activación de aquellas personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, acercándolas al empleo y la formación.

Objetivo 3): PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL

A. Establecer sistemas de apoyo a las familias más desfavorecidas en materia educativa y de salud. Luchar contra la pobreza infantil.

B. Diseñar elementos de apoyo individualizado para niños/as con diversidad funcional.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	El mercado laboral ceutí presenta una serie de debilidades que justifican la intervención pública con el objetivo de mejorar el acceso al empleo. Los retos relativos a la mejora en el acceso al empleo se configuran en torno a las oportunidades que el emprendimiento y el autoempleo presentan como motor de creación de empleo, tanto por cuenta propia como ajena. A estos retos se viene a dar respuesta con la articulación estratégica de este Objetivo Específico por tipología de acciones, y se sintetizan de la siguiente forma: • - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, por medio de la adquisición de experiencia profesional, la acreditación de esa experiencia y la formación profesional para el empleo. - Impulsar la contratación indefinida de aquellas personas trabajadoras que pertenezcan a los colectivos desfavorecidos. Especialmente compleja es la situación de las personas de entre 16 y 25 años, que cuentan con un mercado de trabajo en peor situación que el conjunto de la población. Se ha seleccionado este objetivo específico para dar respuesta, a través de sus diferentes actuaciones, al siguiente reto: - Impulsar actuaciones que favorezcan la activación de aquellas personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, acercándolas al empleo y la formación a través de estrategias recogidas en la Garantía Juvenil. La elección de este objetivo específico responde a las siguientes Recomendaciones realizadas a España en el marco

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		del Semestre europeo (2019-2020 y 2020-2021): Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo, Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación y Mejorar la eficacia de las políticas de apoyo a la investigación y la innovación. Además, y conforme al marco del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, este objetivo se alinea con los siguientes principios: • Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo. o 1. Educación, formación y aprendizaje permanente o 3. Igualdad de oportunidades. o 4. Apoyo activo al empleo. 05. Empleo seguro y adaptable, en el que se hace referencia al fomento del espíritu empresarial y el trabajo por cuenta propia.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	Este Objetivo Específico, y la tipología de acciones que se pretenden desarrollar contribuirán al logro del siguiente reto: Reforzar el sistema educativo en todos los niveles mediante la reforma y la modernización del mismo. Promover la sostenibilidad y accesibilidad de los centros educativos. Un aspecto clave para favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso al bienestar y a la participación social, reduciendo el riesgo de exclusión y vulnerabilidad de las personas, es el nivel de desarrollo, acceso y eficacia de los servicios públicos. Con la implementación de este Objetivo Específico se pretende trabajar los siguientes retos de acceso a los servicios a las personas con discapacidad, . A. Establecer sistemas

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de apoyo a las familias más desfavorecidas en materia educativa y de salud. Luchar contra la pobreza infantil, B. Diseñar elementos de apoyo individualizado para niños/as con diversidad funcional La elección de este objetivo específico responde a una de las Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo (2019-2020 y 2020-2021): Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. Además, y conforme al marco del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, este objetivo se alinea con los siguientes principios: • Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo. o 1. Educación, formación y aprendizaje permanente o 2. Igualdad de género. o 3. Igualdad de oportunidades Capítulo III. Protección e inclusión social 11. Asistencia y apoyo a los niños. 12. Protección social. 17. Inclusión de las personas con discapacidad.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	El número de personas y familias en riesgo de pobreza y exclusión social es cada vez mayor, situación agravada por la pandemia de la COVID, y el cierre temporal de la Frontera con Marruecos, afectando especialmente a los grupos de población más vulnerables. Especialmente preocupante es la situación de las mujeres más vulnerables (personal, social y/o laboralmente). Para la recuperación integral de estas mujeres es clave mejorar su nivel de inserción laboral estable y contar con mecanismos de apoyo que permitan reducir o eliminar las situaciones de riesgo que las llevan a la exclusión. Los retos de inclusión a los que pretende dar respuesta con la articulación estratégica de este Objetivo Específico por tipología de acciones se

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		sintetizan de la siguiente forma: A- Desarrollar programas mixtos de formación y empleo, mediante proyectos de carácter temporal que posibiliten la adquisición de cualificación, competencias profesionales y experiencia laboral a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y a personas desempleadas desfavorecidas; a través de una formación teórico-práctica en alternancia con la prestación de un trabajo real en la ejecución de obras o servicios de utilidad pública o interés social. B.- Implementar ciclos de formación no reglada para personas desempleadas desfavorecidas, adaptados a sus capacidades personales y formativas; así como, al mercado de trabajo. C.- Configurar itinerarios de inserción sociolaboral para personas desempleadas desfavorecidas, mediante intervenciones especializadas e individualizadas. Por otro lado, conforme al marco del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, este objetivo se alinea con diversos principios de la siguiente forma: • Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo. o 1. Educación, formación y aprendizaje permanente. o 2. Igualdad de género. o 3. Igualdad de oportunidades. o 4. Apoyo activo para el empleo.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos	Un aspecto clave para favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso al bienestar y a la participación social, reduciendo el riesgo de exclusión y vulnerabilidad de las personas, es el nivel de desarrollo, acceso y eficacia de los servicios públicos, Especialmente importante es la atención a menores, que son uno de los grupos más vulnerables y para los que la tasa de pobreza

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;	alcanza un mayor valor. Con la implementación de este Objetivo Específico se pretende trabajar los siguientes retos de lucha contra la pobreza infantil y juvenil, mejora de la autonomía de las personas • - Luchar contra la pobreza infantil,, desde un enfoque de derecho, apoyando a familias con menores a su cargo. • La elección de este objetivo específico responde a una de las Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo (2019-2020 y 2020-2021): Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. Conforme al marco del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, este objetivo se alinea con los siguientes principios: • Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo. o 2. Igualdad de género. o 3. Igualdad de oportunidades. • Capítulo III. Protección e inclusión social a los siguientes principios: o 11. Asistencia y apoyo a los niños. o 12. Protección social. o 20. Acceso a los servicios esenciales.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	El mercado laboral ceutí presenta una serie de debilidades que justifican la intervención pública con el objetivo de mejorar el acceso al empleo. Especialmente compleja es la situación de las personas de entre 16 y 25 años, que cuentan con un mercado de trabajo en peor situación que el conjunto de la población. Se ha seleccionado este objetivo específico para dar respuesta, a través de sus diferentes actuaciones, al siguiente reto: - Impulsar actuaciones que favorezcan la activación de aquellas personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, acercándolas al empleo y la formación a través de estrategias recogidas en la Garantía

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Juvenil. La elección de este objetivo específico responde a las siguientes Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo (2019-2020 y 2020-2021): Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo, Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación y Mejorar la eficacia de las políticas de apoyo a la investigación y la innovación. Además, y conforme al marco del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, este objetivo se alinea con los siguientes principios: • Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo. o 1. Educación, formación y aprendizaje permanente o 3. Igualdad de oportunidades. o 4. Apoyo activo al empleo. 05. Empleo seguro y adaptable, en el que se hace referencia al fomento del espíritu empresarial y el trabajo por cuenta propia.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

1. Medida 1.A.01 Ayudas para apoyo a personas desempleadas que pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Ceuta como trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

Un elemento clave para dinamizar la economía es la promoción de iniciativas de autoempleo que fomenten la cultura emprendedora mediante nuevos proyectos innovadores, sobre todo en grupos con mayores dificultades de inserción laboral por cuenta ajena.

En mayo de 2022, el número de trabajadores por cuenta propia supone un 15,49 % del total de afiliados a la Seguridad Social en Ceuta. Constituye, por tanto, una forma muy relevante de inserción en el mercado laboral. El cierre de la Frontera ha supuesto que un elevado número de profesiones vinculadas a los oficios de la construcción y/o servicios que eran mayoritariamente cubiertos por trabajadores transfronterizos, generalmente a costes muy inferiores a los de mercado, puedan ser desempeñados por trabajadores locales. Ello supone una oportunidad que en muchos casos ha derivado en la creación de la propia empresa por desempleados ceutíes.

El objetivo de este tipo de acción es apoyar a las personas desempleadas a iniciar proyectos empresariales, como persona trabajadora autónoma, facilitándole una ayuda económica en el inicio de su actividad laboral para hacer frente a los distintos gastos generados en el comienzo de la misma.

Toda persona tiene derecho a asistencia para mejorar las perspectivas de empleo por cuenta propia. Esto incluye el derecho a recibir apoyo para el autoempleo, a través de subvenciones. Se trata de abrir convocatorias, en libre concurrencia, de ayudas para el inicio de la actividad de las personas trabajadoras autónomas, con el fin de facilitar la generación de su empleo por cuenta propia y el mantenimiento durante los primeros 18 meses de actividad. Las ayudas serán de conformidad con el régimen de mínimos y se justificarán aplicando baremo de costes unitarios (CSO), de igual manera que en el periodo 2014-2020.

Se reduce la dotación presupuestaria respecto al periodo anterior, adaptándolos a los niveles de compromiso y ejecución real durante el referido periodo.

Los beneficiarios serían personas físicas desempleadas, establecidas como personas trabajadoras autónomas, que realicen la actividad en nombre propio, incluyendo a las integradas en comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica, siempre que lo soliciten a título personal y su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.

Entre los beneficiarios se priorizarán los jóvenes, las mujeres y los colectivos desfavorecidos (personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad). La referida priorización, no obstante, no pretende excluir a ningún desempleado que decida emprender.

Con esta medida, por tanto, se pretende apoyar a las personas emprendedoras como agente dinamizador de la economía.

2. Medida 1.A.02 Programas mixtos de Empleo y Formación.

Se trata de proyectos de carácter temporal que posibilitan la adquisición de competencias profesionales, así como de experiencia laboral, a personas desempleadas, a través de una formación teórico-práctica en alternancia con la prestación de un trabajo real. Los contratos serán de conformidad con la normativa laboral vigente, tras las modificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 32/2021.

El hecho de compaginar la formación con un trabajo remunerado fideliza al alumno quien aprende un oficio de manera práctica, recibe una justa remuneración por su trabajo y, como no puede ser de otra manera, contribuye a su cotización a la Seguridad Social.

Se instrumentaliza a través de convocatorias públicas para instituciones sin ánimo de lucro que implementan un programa formativo con certificado de profesionalidad con una duración mínima de 6 meses. El número de beneficiarios por programa oscila entre 12 y 15 beneficiarios.

La selección de beneficiarios será por convocatoria pública.

Se pretende replicar una experiencia exitosa desarrollada con el POEJ en Ceuta que también se está implementando con los recursos REACT-UE del PO FSE 14-20.

3. Medida 1.A.03. Ayudas para el fomento de contratación indefinida de grupos de desempleados con especiales dificultades para la inserción laboral.

Una de las prioridades estratégicas en materia de empleo es facilitar la incorporación de personas desempleadas al mercado de trabajo, así como el fomento del empleo estable y de calidad. A tal efecto, se pretende implementar programas de incentivos a la contratación indefinida por parte de entidades locales, preferentemente del ámbito privado y PYMES. Los receptores de los incentivos no serán ni la Ciudad Autónoma de Ceuta ni servicios públicos locales adscritos. Las ayudas a dichas entidades se concederán en el ámbito de convocatorias públicas en concurrencia competitiva dentro del régimen de mínimos y se justificarán aplicando baremo de costes unitarios (CSO), de igual manera que se ha producido en el periodo 2014-2020.

Los colectivos subvencionables serán:

Personas desempleadas de larga duración (12 meses ininterrumpidos de inscripción como desempleado).

Personas que tengan cumplidos 45 años o más, y se encuentren inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Ceuta.

Personas desempleadas menores de 30 años.

Mujeres Víctimas de violencia de género, personas víctimas de terrorismo o personas en situación de riesgo de exclusión social.

Mujeres desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo con hijos/as menores de 4 años.

Se priorizará la incorporación de desempleados procedentes de los itinerarios de inserción laboral previstos en el Objetivo Específico H de la Prioridad de Inversión 2.

El incremento presupuestario, en relación con la dotación del periodo 2014-2020, se corresponde con la adaptación a la ejecución real de programas de análoga naturaleza en el dicho periodo.

4. Medida 1.A.04. Programas de formación para el empleo.

El acceso a la formación permanente garantiza la adquisición de competencias y habilidades, y facilita la incorporación al mercado laboral.

Las personas deben estar equipadas con una variedad de habilidades que van desde habilidades básicas, como alfabetización, aritmética y digital, hasta habilidades técnicas, así como habilidades empresariales y habilidades transversales, o desarrollo personal.

Cada Actuación que a continuación se expone, supone una herramienta facilitadora para un aprendizaje en habilidades:

a.FORMACIÓN EN ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA: Consistente en un ciclo formativo, programado de acuerdo con las carencias detectadas, en materia de alfabetización y comunicación del idioma español; en el interés de facilitar herramientas básicas que les permita avanzar en su itinerario formativo o de aplicación a sus necesidades diarias. Los alumnos recibirán una beca para transporte durante su proceso formativo.

b.FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA: Es una actuación en la que se lleva a cabo una metodología adaptada a las peculiaridades de la persona. El objetivo es la adquisición de habilidades básicas, con el fin de facilitar su inclusión social y laboral. Posee un carácter integral, abarcando aspectos personales, psicológicos, culturales y sociales. De manera transversal, esta actuación posee una perspectiva de género en todos y cada uno de los elementos que la configuran. Los alumnos recibirán una beca para transporte durante su proceso formativo.

c.FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA: Es objetivo de esta actuación la adquisición de competencias técnicas y profesionales, con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral. En esta formación el alumnado se formará en aquellas profesiones que se adapten a sus intereses y aptitudes. De manera transversal, esta actuación posee una perspectiva de género en todos y cada uno de los elementos que la configuran. Los alumnos recibirán una beca para transporte durante su proceso formativo.

5. Medida 1.A.05 Formación adaptada a las necesidades de empresas: Ceuta ha sufrido las consecuencias tanto de la pandemia, como del cierre de la frontera, lo que ha obligado a plantear una estrategia de modelo económico basada en la digitalización, las nuevas tecnologías, la economía verde, circular y azul. La estrategia pasa por una transformación y adaptación del capital humano, de forma dinámica, y que se ponga al servicio de las necesidades de las empresas. Las actuaciones a realizar tratarán de formar a las personas en economía digital, economía circular, economía azul y economía verde, con actuaciones como formación con Realidad Aumentada, en instalación de componentes de empresas de energías alternativas, en domótica, programación (mediante el uso de IA y Blockchain), y la incorporación de las empresas como partners en la definición de las necesidades como elemento indispensable

para lograr un empleo.

La demanda empresarial se ha transformado, y requiere de formaciones más tecnológicas, y con espacios diferentes a los tradicionales, con una mayor flexibilidad.

Se trata de poder implementar programas formativos para desempleados atendidas demandas concretas de empresas que no necesariamente requieren de una titulación oficial para el desempeño de los trabajos que se pueden ofertar. Dichos programas se desarrollarán con un mínimo compromiso de contratación (30% de los participantes) por parte de la entidad reclamante de la formación.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

-Medida 1.A.01 Ayudas al autoempleo.

Las personas emprendedoras y trabajadoras/es autónomos.

-Medida 1.A.02. Programas mixtos de formación y empleo.

Personas desempleadas e inactivas.

-Medida 1.A.03. Ayudas a la contratación indefinida.

Empresas, especialmente empresas de la Economía Social, PYMES y microempresas, así como las que trabajan en sectores estratégicos.

Personas desempleadas e inactivas.

-Medida 1.A.04. Programas de formación para el empleo.

Personas desempleadas e inactivas.

-Medida 1.A.05. Formación adaptada a las necesidades de empresas. Empresas, especialmente empresas de la Economía Social, PYMES y microempresas, así como las que trabajan en sectores estratégicos.

Personas desempleadas e inactivas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones incluidas en este OE contemplan las siguientes medidas para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación:

- Se potencia la incorporación de las mujeres al mercado laboral como colectivo prioritario, Las ayudas previstas contemplarán mayores incentivos para todas las mujeres y también para aquellas que emprendan en ocupaciones en las que se encuentran subrepresentadas.
- Se previene cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual. Se preverán incrementos para las personas mayores de 45 años.
- Se potencia la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral como colectivo prioritario. Se preverán incrementos para las personas con discapacidad

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de Ceuta

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacional

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en el Programa FSE+ 2021-2027 de Ceuta.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	405,00	2.021,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	1.122,00	2021	1.116,00	Sistema de Seguimiento OI	
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	317,00	2018	322,00	Sistema de Seguridad Social	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	5.086.400,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	1.218.050,00
1	ESO4.1	Total			6.304.450,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	6.304.450,00
1	ESO4.1	Total			6.304.450,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	6.304.450,00
1	ESO4.1	Total			6.304.450,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	405.195,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	405.195,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	3.014.950,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	3.001.690,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	6.304.450,00
1	ESO4.1	Total			13.131.480,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.304.450,00
1	ESO4.1	Total			6.304.450,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Medida 2.H.01 Mejora de la inclusión socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de itinerarios integrados y personalizados de inserción que abarcan medidas de distintos ámbitos

Los itinerarios de inclusión socio laboral constituyen la metodología básica de intervención con las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Esta actuación está dirigida al desarrollo de programas de itinerarios personalizados y acciones específicas que favorezcan la inserción socio laboral de desempleados inscritos como demandantes de empleo en el SEPE de Ceuta.

Es necesario plantear, a través de un itinerario de inserción socio laboral, un mecanismo de intervención que de respuesta a las situaciones de desigualdad y discriminación socio laboral especialmente agudas que sufren las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo en Ceuta. Este modelo de intervención se articula mediante actuaciones formativas y de intermediación.

El objetivo del itinerario de inserción sociolaboral es mejorar la empleabilidad, adquiriendo capacidades personales, habilidades y competencias básicas y técnicas-profesionales. Por ello, es necesario definir y aplicar un carácter procesual y complementario en cada fase (Actuaciones) que forman parte del mismo; no pudiéndose entender de manera aislada cada una de ellas.

Un elemento clave y de suma importancia para el éxito de este proceso formativo, es el trabajo del equipo multidisciplinar que interviene desde el inicio. Para ello, se requiere de una formación especializada y una alta capacitación para intervenir con personas vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.

Con la puesta en marcha de esta tipología de acciones se mejora la empleabilidad de los participantes a través de itinerarios de inserción, que implican el desarrollo de los siguientes acciones:

- o Diagnóstico competencial y diseño de un plan de acción personalizado para la busca de empleo para cada participante.
- o Orientación profesional y asesoramiento laboral para el empleo.
- o Busca activa de empleo con acompañamiento y seguimiento de dicha busca.

- o Intermediación laboral y contacto con empresas gestionando las posibles ofertas.
- o Asesoramiento/apoyo en la empresa en prácticas profesionales no laborales o similar.
- o Prospección de empleo.
- o Seguimiento de la inserción en las empresas, si es el caso, y evaluación del trabajo realizado.
- o Otras actuaciones dirigidas a incrementar las expectativas de mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de los beneficiarios.

Otras acciones complementarias de cara a apoyar esos itinerarios serían las siguientes:

- o Acciones de formación para el empleo, que tiene como finalidad formar y capacitar a los participantes para su acceso al empleo.
- o Actuaciones de apoyo a la conciliación, dirigidas a facilitar la participación de las mujeres en las acciones comprendidas en su itinerario de inserción socio laboral o en la formación para el empleo y/o becas para las participantes en los programas, que tienen por objeto facilitarles una ayuda económica para compensarles los gastos en los que puedan incurrir por participar en el programa y que incentive su participación en el mismo.

Para participar en este itinerario, se articula un mecanismo de captación y recepción, a través de entidades especializadas en personas en situación de riesgo actual y potencial de exclusión social y/o laboral en nuestra Ciudad, que además forman parte de un Comité Social. Destacar la importancia del proceso de selección de beneficiarios/as, en el que el equipo multidisciplinar lleva a cabo un tratamiento individualizado, analizando y detectando todas las carencias y necesidades, con el objetivo de derivar a la persona a la fase (Actuación) que mejor se adecue a cada caso. Las medidas a implantar deben tratar de lograr los siguientes objetivos:

- Mejorar la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. Las actividades formativas de preparación para el empleo o de carácter ocupacional presentan características adaptadas en cuanto a metodologías de impartición, horarios, contenidos, etc. Se incluyen, además, acciones de formación para la autonomía digital.
- Mejorar los procesos de inclusión social y laboral de personas y familias en situación o en riesgo de exclusión social.

Ante esta situación, si queremos prestar atención a todas las dimensiones relacionadas con las necesidades de las personas, las actuaciones que se realicen deberán promover y desarrollar servicios y apoyos en aquellos ámbitos que sean precisos. En este sentido, si una persona adulta se caracteriza porque asume responsabilidades en todos los ámbitos de su vida y entre estos se encuentra el empleo, el proceso de maduración personal y el desarrollo individual pasa también por su formación para realizar trabajos, y por su aproximación e inserción en el mundo laboral. Y si esto es importante para todas las personas, aún lo es más para aquellas personas en riesgo de exclusión. La intervención educativa en el ámbito laboral resulta esencial y es preciso crear un abanico amplio de posibilidades formativas y de inserción para que cada persona pueda desarrollar su propio y personal itinerario. Ese abanico debe crearse desde el conjunto de la sociedad aprovechando las potencialidades de cada sector y/o agentes, y fortaleciendo la cooperación intersectorial y la interdisciplinariedad. El empleo se configura, así, como un punto de referencia básico y desde él se puede partir hacia otras modalidades formativas y/o profesionales según la persona y el entorno productivo. El diseño de la formación e inserción en el mundo laboral deberá ser, por tanto, flexible, amplio y participativo. El reto de este planteamiento está en que, partiendo de las capacidades de cada persona y de su esfuerzo, corresponde a las administraciones, instituciones, entidades, empresarios, etc., crear las condiciones necesarias para su correcta formación, orientación e inserción. Realizar esfuerzos con el objeto de promover el acceso al empleo de las personas que presentan mayores dificultades es una de las formas de luchar contra la exclusión social, promoviendo su independencia y dignidad en la vida.

Los itinerarios de inserción se establecen para actuar sobre todas las carencias de la persona y en los tiempos e intensidades que su diagnóstico aconseje. Por ello se establecen fases o etapas, que se personalizan, y que requieren de distintos mecanismos o dispositivos de actuación. Esos dispositivos son los que desarrollan tanto medidas de apoyo económico, como acciones formativas o de orientación, de habilidades sociales, etc. Estas labores formativas atienden tanto el ámbito socioafectivo (habilidades sociales, autoestima, etc.) como el ámbito formativo ocupacional (formación teórico y práctica en diferentes ocupaciones). - Laboral.

Dentro del trabajo de inserción con colectivos en riesgo de exclusión, la formación y el empleo juegan un papel clave de cara a la mejora de las competencias y situación profesional de la persona, pues la sitúa en mejores condiciones de partida tanto para su acceso como para su mantenimiento y/o promoción en el empleo. Con estos colectivos además, cobran una relevancia significativa las competencias personales y sociales que el mercado de trabajo demanda.

Se produce una reducción de la dotación presupuestaria respecto a los fondos ejecutados en el Programa Operativo FSE de Ceuta del periodo 2014-2020, porque la mayor parte de las actuaciones formativas que se presupuestaban en el Eje 2.B del referido Programa se han incluido en el líneas de acción de la prioridad de inversión 1, Objetivo específico A. Habrá sinergia entre las actuaciones contempladas en ambos objetivos, de manera que se procurará que los beneficiarios de los itinerarios participen en programas de inserción laboral de los contemplados en el referido Objetivo específico A (autoempleo, contratación indefinida y formación)..

2. Medida 2.H.02 Programas mixtos de Empleo y Formación.

Se trata de proyectos de carácter temporal que posibilitan la adquisición de competencias profesionales, así como de experiencia laboral, a personas desempleadas, a través de una formación teórico-práctica en alternancia con la prestación de un trabajo real. Los contratos serán de conformidad con la normativa laboral vigente tras las modificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 32/2021.

El hecho de compaginar la formación con un trabajo remunerado fideliza al alumno quien aprende un oficio de manera práctica, recibe una justa remuneración por su trabajo y, como no puede ser de otra manera, contribuye a su cotización a la Seguridad Social.

Se instrumentaliza a través de convocatorias públicas para instituciones sin ánimo de lucro que implementan un programa formativo con certificado de profesionalidad con una duración mínima de 6 meses en la ejecución de obras o servicios de utilidad pública . El número de beneficiarios por programa oscila entre 12 y 15 beneficiarios.

La selección de beneficiarios será, igualmente, por convocatoria pública.

Se pretende replicar una experiencia exitosa desarrollada con el Programa Operativo Empleo Juvenil en Ceuta que también se está implementando con los recursos REACT-UE del vigente PO FSE 14-20 de Ceuta.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Se trata de programas mixtos de empleo y formación, destinados a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de personas desempleadas en grave riesgo de exclusión socio laboral, con una duración mínima de 6 meses.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones incluidas en este OE contemplan las siguientes medidas para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación:

☐ Se incluyen programas de mediación social y/o intercultural que pretenden, entre otros objetivos, luchar contra la discriminación basada en la pertenencia a una comunidad marginada o en la condición de nacionales de terceros países..

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de Ceuta

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en el Programa FSE+ 2021-2027 de Ceuta.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	436,00	2.130,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	1.476,00	2021	1.530,00	Sistema de Seguimiento OI	
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	74,00	2021	74,00	Sistema de Seguimiento OI	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	2.673.250,00
2	ESO4.8	Total			2.673.250,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	2.673.250,00
2	ESO4.8	Total			2.673.250,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	2.673.250,00
2	ESO4.8	Total			2.673.250,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	267.325,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	267.325,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	2.673.250,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.673.250,00
2	ESO4.8	Total			5.881.150,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.673.250,00
2	ESO4.8	Total			2.673.250,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

1.Medida 3.F.01 REFUERZO EDUCATIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES.

El sistema educativo y la Administración competente en la materia deben dar una respuesta educativa, al alumnado con necesidades especiales. Cuando los recursos disponibles no consiguen cubrir la demanda existente, es necesario promover un apoyo y refuerzo complementario.

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo que necesita apoyo suplementario para vivir con plenitud y participar en igualdad de condiciones en la vida económica social y cultural del país.

Con el propósito de atender sugerencias y propuestas de Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), para mejorar la participación igualitaria y la no discriminación de personas con discapacidad desde edades tempranas, se plantea incluir las medidas anteriormente expuestas, para dar una respuesta a situaciones que pueden derivar en un problema estructural en nuestra ciudad. El riesgo de fracaso y abandono escolar de niños niñas con discapacidad es mayor, si no se atiende las carencias y problemas que se detectan en el ámbito escolar.

Se trata de fomentar su inclusión social, mejorando su autonomía y rompiendo las barreras que impiden acceder a los recursos. Para ello es necesario ajustar la respuesta educativa al alumnado que se encuentra en situaciones sociales desfavorecidas o presente graves dificultades de adaptación, de manera que le posibilite alcanzar los objetivos de la enseñanza obligatoria en el entorno escolar ordinario y facilite que el alumno/a pueda integrarse en la sociedad.

El objetivo de la actuación, es promover la autonomía personal de menores de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o en riesgo de padecerlos y garantizarles una intervención integral que dé respuesta lo antes posible a sus necesidades para sí facilitar su inclusión social.

Entre las medidas adecuadas para alcanzar dicho fin estaría.

-Reforzar la intervención, en el área Cognitiva, del Lenguaje y Motora del alumnado que presente alguna discapacidad física, psíquica o sensorial o con problemas de desarrollo madurativos o de adaptación así como asesoramiento, apoyo y acompañamiento a las familias y profesionales en las escuelas del primer ciclo de educación infantil públicas de la Consejería de Educación y Cultura, asesoramiento a la familias y profesionales de las escuelas concertadas

por dicha consejería. Se trata, por tanto, de cubrir las necesidades de los niños y las niñas con trastorno en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos, para que reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos biopsicosociales, todo aquello que desde la vertiente preventiva y asistencial, pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar:

- o Adopción de medidas encaminadas a la prevención.
- o Detección precoz de los riesgos de deficiencias.
- o Intervención como proceso tendente a conseguir el máximo desarrollo físico, mental y social

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Alumnos de 0 a 6 años que presenten alguna discapacidad física, sensorial o con problemas de desarrollo madurativo o de adaptación de las escuelas del primer ciclo de educación infantil públicas o concertadas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones incluidas en este OE contemplan las siguientes medidas para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

- Refuerzo, apoyo y acompañamiento del alumnado especialmente vulnerable, reduciendo el abandono educativo temprano y el fracaso escolar.
- Avanzar en un modelo de escuela coeducativa y plenamente inclusiva..

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de Ceuta

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en el Programa FSE+ 2021-2027 de Ceuta.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	57,00	340,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades tras su participación	Personas	340,00	2022	340,00	Sistema de Seguimiento OI	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	776.560,00
3	ESO4.6	Total			776.560,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	776.560,00
3	ESO4.6	Total			776.560,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	776.560,00
3	ESO4.6	Total			776.560,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	776.560,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	776.560,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	776.560,00
3	ESO4.6	Total			2.329.680,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	776.560,00
3	ESO4.6	Total			776.560,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Medida 5.A.01 Formación y aprendizaje en programas de empleo para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las altas tasas de desempleo de la población joven de Ceuta justifican la necesidad mejorar la empleabilidad de las y los jóvenes a través de prácticas profesionales que aumenten su capacitación e impulsen su acceso al empleo.

Una de las principales necesidades o área de mejora de los y las jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil es la formación y aprendizaje, que puede articularse a través de programas duales de empleo.

La finalidad de esta actuación es mejorar la ocupabilidad y la cualificación de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante la realización de obras o prestación de servicios de interés general y social que posibiliten al alumnado participante la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional para el empleo recibida, relacionada directamente con dicho trabajo, busque su cualificación profesional y favorezca su posterior inserción laboral en el mercado de trabajo.

Se podrá desarrollar con mayores de 16 y menores de 30 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato.

Además de los certificados de profesionalidad, también se imparte formación complementaria, que en todo caso incluye las materias de alfabetización informática y conciencia medioambiental. También se imparte formación en prevención de riesgos y un módulo de sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El objetivo es ofrecer a las personas jóvenes desempleadas una oportunidad para adquirir una experiencia laboral que redunde en la mejora de su empleabilidad y que facilite su futura inserción en el mercado de trabajo, canalizando la práctica laboral adquirida de cara a ocupaciones que faciliten una mayor estabilidad en el empleo.

La ayuda FSE+ es complementaria a la aportada por el MRR, Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, área política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, que se dirige a jóvenes tecnólogos y a titulados con experiencia

profesional en la administración pública, para conseguir llegar a un mayor número de jóvenes, especialmente los que se encuentran en riesgo de exclusión o condiciones de mayor vulnerabilidad.

Medida 5.A.02 Inserción Laboral a través de programas de ayuda para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La principal finalidad del Sistema Nacional de Garantía Juvenil es promover la inserción laboral de las personas jóvenes. Con esta actuación se pretende implementar un programa de incentivos directos a la contratación indefinida de jóvenes inscritos en el referido Sistema.

A tal efecto, se pretende implementar programas de incentivos a la contratación indefinida inicial por parte de entidades locales, preferentemente PYMES. Las ayudas a dichas entidades se concederán en el ámbito de convocatorias públicas en concurrencia competitiva dentro del régimen de mínimos y se justificarán aplicando baremo de costes unitarios (CSO), de igual manera que se ha producido en el periodo 2014-2020. Los incentivos deben asegurar un incremento, en valores netos, de la plantilla durante, al menos, 24 meses.

Se establecerán incentivos superiores a los previstos en el objetivo específico A de la Prioridad de inversión 1.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE serán jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones incluidas en este OE contemplan las siguientes medidas para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación;

- Las ayudas previstas contemplarán mayores incentivos para todas las mujeres y las personas con discapacidad.
- Será obligatoria la impartición de un módulo formativo de igualdad de género con el objetivo de promover una actitud más igualitaria entre mujeres y hombres.
- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el diseño y desarrollo del proyecto y procurar, en la ejecución del programa de empleo, velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada, de mujeres y hombres.

- Se establecerán criterios de selección prioritarios para los colectivos de difícil inserción: personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de Ceuta

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en el Programa FSE+ 2021-2027 de Ceuta.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EEO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	52,00	185,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	97,00	2021	97,00	Sistema de Seguimiento OI	
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	42,00	2017	43,00	Seguridad Social	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	2.040.000,00
5	ESO4.1	Total			2.040.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	2.040.000,00
5	ESO4.1	Total			2.040.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	2.040.000,00
5	ESO4.1	Total			2.040.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	204.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	204.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	493.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	408.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.040.000,00
5	ESO4.1	Total			3.349.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.040.000,00
5	ESO4.1	Total			2.040.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

MEDIDA 7.K.01 MEJORA DE ACCESO A LA SALUD, INCLUÍDA LA SALUD BUCODENTAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Garantía Infantil Europea (GIE) cuyo objetivo es prevenir y combatir la pobreza y exclusión social en la infancia, establece que el rol del Estado de Bienestar y las políticas sociales, deben orientar a garantizar derechos y servicios públicos de calidad e inclusivos, fomentando la movilidad social y el progreso de los niños y niñas y adolescentes independientemente de sus circunstancias sociales. En este sentido se debe garantizar el acceso efectivo y gratuito a la atención sanitaria.

Las desigualdades en el ámbito de la salud también están estrechamente relacionadas con la situación social de los y las menores. Por ello, es necesario articular servicios y prestaciones que permitan compensar las desigualdades en el acceso a servicios y equipamientos relacionados con la salud, pero también a estilos de vida saludables, abordando aspectos como la alimentación, la higiene, y la promoción de la actividad física y prevención del sedentarismo, entre otros.

Las enfermedades bucodentales afectan de manera desproporcionada a las poblaciones pobres y socialmente desfavorecidas. La mayoría de las enfermedades bucodentales se han relacionado con otras enfermedades no transmisibles como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, el cáncer, la neumonía, la obesidad y el parto prematuro. No obstante, la mayoría de las afecciones de salud bucal se pueden prevenir en gran medida y se pueden tratar en sus primeras etapas, pero el tratamiento a menudo no es asequible para la población, ya que generalmente no forma parte de la cobertura en los sistemas sanitarios.

Los valores del índice CAO (dientes cariados, ausentes u obturados) en escolares de Ceuta son más elevados que el promedio nacional. El riesgo de índice CAO es en niñas 2,3 veces mayor que en niños, y en escolares con bajo nivel socioeconómico (padres desempleados) 1,8 veces mayor que en escolares con padres activos. El aumento de riesgo está influenciado por el nivel socioeconómico.

Las intervenciones encaminadas a la consecución de dicha medida serían:

- Programas de sensibilización, detección y atención de la salud, incluida la salud bucodental, a familias en riesgo de exclusión social
- Acceso de menores en situación de exclusión social a tratamientos esenciales de salud bucodental que no están cubiertos por el sistema de salud pública y que por las peculiaridades geográficas del territorio no pueden ser cubiertas por otros medios.

El Sistema Nacional de Salud dispone de una amplia gama de servicios, además, el sistema de Salud de Ceuta cubre todos los gastos establecidos en la cartera de salud bucodental. No obstante, vistas las singularidad geográfica de la Ciudad Autónoma y la dificultad de disponer de variedad servicios alternativos en la actualidad no es posible garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad a un conjunto de servicios específicos en materia de salud bucodental. Por esta razón, el FSE+ apoyará de forma temporal algunas limitadas actuaciones específicas que quedan fuera del programa de salud bucodental y que afecten a niños de 6 a 14 años beneficiarios de programas sociales (niños y niñas con discapacidad y beneficiarios de programas de inclusión social de la Consejería de Servicios Sociales). El presente programa no tendrá la condición de complemento al servicio de salud, sino apoyar a la inclusión social de este colectivo que en caso de no recibir una atención temprana podrá incurrir en una degradación continuada de sus condiciones sociales a medio plazo.

El programa se implementará a través de una convocatoria pública que permitirá que se adhiera, al mismo, todos los odontólogos profesionales del Colegio Profesional de Odontólogos de Ceuta que lo soliciten. En ningún caso los costes de intervención podrán ser superiores a los honorarios estándar por tipo de tratamiento determinados en una comisión paritaria entre el INGESA, la Ciudad Autónoma y el Colegio de Odontólogos de Ceuta.

Se establecerá un sistema que permita verificar, con carácter previo a la intervención sanitaria, que el usuario final de la medida (menor de 6 a 14 años) se encuentra entre los colectivos elegibles y se prestará un servicio gratuito a las familias. Además los profesionales, prestarán el adecuado servicio de información, asesoramiento en prevención y apoyo a las familias en materia de acceso a servicios de salud..

Para implementar la medida se propone la coordinación con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) de manera que se complementen las actuaciones de ambas administraciones. El

Plan Nacional de salud bucodental cubre, para la población infantil y juvenil desde el nacimiento hasta los 14 años, inclusive :

- Tratamiento de procesos agudos odontológicos, entendiendo por tales los procesos infecciosos y/o inflamatorios que afectan al área bucodental, traumatismos oseodentarios, heridas y lesiones en la mucosa oral, así como la patología aguda de la articulación temporomandibular.
- Tratamiento farmacológico de la patología bucal que lo requiera.

- Exodoncias, exodoncias quirúrgicas y cirugía menor de la cavidad oral.
- Detección precoz de lesiones premalignas y, en su caso, biopsia de lesiones mucosas.
- Aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y/o desensibilizantes.
- Sellados de fosas y fisuras.
- Tartrectomía.
- En el caso de lesiones por traumatismo en el grupo incisivo y canino definitivos, se incluyen también:
 - Reubicación y estabilización de los dientes afectados del grupo anterior.
 - Ferulización del grupo anterior y sutura de tejidos blandos, si es necesario.
 - Tratamientos pulpares, si es necesario.

Las intervenciones no incluidas en el programa nacional y que se abordarían a través de esta medida son:

- a) Obturaciones definitivas y tratamientos pulpares en la dentición temporal.
- b) Tratamientos pulpares en la dentición definitiva.
- c) Tratamientos ortodóncicos.
- d) Exodoncias de dientes sanos por indicación exclusivamente ortodóncica.
- e) Implantes dentarios y prótesis dentales, salvo los incluidos en la cartera de servicios comunes de prestación ortoprotésica.
- f) Otras intervenciones odontológicas, de carácter esencial, (excluidas las estéticas) que no estuvieran incluidas entre las cubiertas por INGESA.

Dichas intervenciones se considerarán esenciales para garantizar una salud dental sostenible de los beneficiarios del Programa. No llevarlas a cabo puede suponer generar problemas crónicos para los menores en el ámbito dental.

.

Se trata de una actuación complementaria con el Plan Nacional de Salud Bucodental aprobado en junio de 2022 y con las previstas en el Componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, formando parte de la reforma 3 “Consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad del SNS” de dicho componente.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Personas en situación o en riesgo de pobreza y exclusión social. En este grupo se identifica como grupo específico menores de 6 a 15 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones incluidas en este OE contemplan las siguientes medidas para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación:

- Atención basada en la igualdad de oportunidades y en la participación social, en las necesidades de la familia y en la prestación de los servicios en el entorno geográfico en que residen las personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de Ceuta

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en el Programa FSE+ 2021-2027 de Ceuta.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	684,00	2.089,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ER508	Personas que tiene/acceden a servicios de salud/bienestar social	Personas	2.089,00	2022	2.089,00	Sistema de seguimiento OI	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	160. Medidas para mejorar la accesibilidad, la eficacia y la resiliencia de los sistemas sanitarios (excluidas las infraestructuras)	744.039,00
7	ESO4.11	Total			744.039,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	744.039,00

7	ESO4.11	Total			744.039,00
---	---------	-------	--	--	------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	744.039,00
7	ESO4.11	Total			744.039,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	744.039,00
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	744.039,00
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	744.039,00
7	ESO4.11	Total			2.232.117,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	744.039,00
7	ESO4.11	Total			744.039,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Reference: points (g)(i), (ii) and (iii) of Article 22(3), Article 112(1), (2) and (3), and Articles 14, 26 and 26a CPR’

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Reference: Articles 14, 26, 26a and 27 CPR

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

		FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total													

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Menos desarrolladas	0,00	2.227.470,00	2.263.291,00	2.299.837,00	2.337.114,00	968.334,00	968.333,00	987.725,00	987.726,00	13.039.830,00
Total FSE+		0,00	2.227.470,00	2.263.291,00	2.299.837,00	2.337.114,00	968.334,00	968.333,00	987.725,00	987.726,00	13.039.830,00
Total		0,00	2.227.470,00	2.263.291,00	2.299.837,00	2.337.114,00	968.334,00	968.333,00	987.725,00	987.726,00	13.039.830,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Menos desarrolladas	6.556.628,00	5.358.783,00	214.333,00	945.667,00	37.845,00	1.157.052,00	1.157.052,00	0,00	7.713.680,00	85,0000000000%
4	2	Total	FSE+	Menos desarrolladas	2.780.180,00	2.272.263,00	90.873,00	400.987,00	16.057,00	490.620,00	490.620,00	0,00	3.270.800,00	85,0000000000%
4	3	Total	FSE+	Menos desarrolladas	807.622,00	660.076,00	26.386,00	116.484,00	4.676,00	142.522,00	142.522,00	0,00	950.144,00	84,9999579011%
4	5	Total	FSE+	Menos desarrolladas	2.121.600,00	1.734.000,00	69.343,00	306.000,00	12.257,00	374.400,00	374.400,00	0,00	2.496.000,00	85,0000000000%
4	7	Total	FSE+	Menos desarrolladas	773.800,00	632.433,00	25.281,00	111.606,00	4.480,00	136.553,00	136.553,00	0,00	910.353,00	84,9999945076%
Total			FSE+	Menos desarrolladas	13.039.830,00	10.657.555,00	426.216,00	1.880.744,00	75.315,00	2.301.147,00	2.301.147,00	0,00	15.340.977,00	84,9999970667%
Total general					13.039.830,00	10.657.555,00	426.216,00	1.880.744,00	75.315,00	2.301.147,00	2.301.147,00	0,00	15.340.977,00	84,9999970667%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.		2021	según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.					países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEFP a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.			creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		los colectivos desfavorecidos.		carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.			Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030)	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				sociedad civil.		Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas,	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							los ciudadanos La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Si	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición hacia un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							prevención o impulsar la formación e investigación en la AP Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		unidadadministradorafse@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		divisionfondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		relacionesue@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		relacionesue@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

De conformidad con el Principio de Asociación establecido en el Reglamento (UE) de Disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC 2021-2027 y el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establecido en el Reglamento Delegado (UE) 240/2014 (Arts. 4, 5, 8 y 9), la elaboración e implementación de los documentos estratégicos de la política de cohesión implica una participación de los socios pertinentes en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas a lo largo del periodo 2021-2027.

La única administración regional o local en nuestro territorio es la Ciudad Autónoma de Ceuta. En consecuencia, a diferencia de otras regiones españolas, confluyen en ésta única entidad las competencias municipales y autonómicas y, por tanto, no es necesario abrir un periodo de interlocución con administraciones locales para cumplir con el principio de asociación.

En lo que concierne a los agentes económicos y sociales, la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha hecho participe a los interlocutores socio-económicos más representativos desde la génesis del análisis de los retos que se deben afrontar con los fondos estructurales y de las medidas que se han de implementar para dar respuesta a aquellos. En concreto ha habido interlocución directa con la Confederación de Empresarios de Ceuta, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y las representaciones de los sindicatos mayoritarios en el Ciudad: Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

A tal efecto, en la elaboración del Plan Estratégico de Ceuta, que se aprobó en noviembre de 2020 y sobre el que pivotan las acciones que se incluyen en el Programa Operativo, se ha contado con la participación activa de los referidos interlocutores quienes han aportado en reuniones presenciales y con documentos concretos valiosos análisis de la situación y propuestas de proyectos e iniciativas que se contemplan en el referido Plan.

En un segundo estadio, en el mes de diciembre de 2021, el Gobierno de la Ciudad emplazó por escrito específicamente a las referidas entidades para que aportasen propuestas y sugerencias que incluir en la definición de la lógica de intervención del Programa Operativo. Dichas entidades, si bien no han respondido expresamente a dicho requerimiento, sí que realizaron observaciones concretas en reuniones bilaterales mantenidas al efecto con las mismas.

En la fase definitiva de concreción del Programa se ha arbitrado un mecanismo de seguimiento de la elaboración del mismo basado en reuniones mensuales de análisis del procedimiento de aprobación del Programa.

Para reforzar la colaboración con los agentes económicos y sociales más representativos, la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Julio de 2021, aprobó la creación de la Mesa del Dialogo Social, órgano permanente de interlocución del Gobierno de la Ciudad con dichas entidades. En desarrollo de dicho acuerdo, la Ciudad ha suscrito tres convenios de colaboración específicos con la Confederación de Empresarios, el sindicato Comisiones Obreras y el sindicato Unión General de Trabajadores. De conformidad con lo previsto en dichos, se prevé organizar cursos de contenido general que sirvan para reforzar las capacidades de los socios en el seguimiento y gestión de los programas cofinanciados con Fondos Estructurales

En lo referente a la sociedad civil se ha mantenido la interlocución vigente en el periodo 2014-2020 con los organismos responsables de promover la inclusión social, la igualdad de género y los interlocutores medioambientales quienes forman parte activa del Comité de Seguimiento del Programa. A ellos se dirigió igualmente el Gobierno de la Ciudad en diciembre de 2021 para que aportasen sus planteamientos sobre la lógica de intervención de debe vertebrar el Programa Operativo. A tal efecto, se han recibido aportaciones concretas desde el Centro Asesor de la Mujer y sugerencias en reuniones bilaterales desde los organismos medioambientales y responsables de la inclusión social. Se cuenta con el organismo de igualdad para la elaboración del preceptivo dictamen exigido en el artículo 9.2 del Reglamento UE 2021/1060 y en el acompañamiento para la definición de acciones directas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y reducir las brechas de género.

La principal novedad, en el ámbito de las entidades responsables de inclusión social, ha sido la efectiva incorporación como socio del Programa del CERMI de Ceuta, que es la organización más representativa de las personas con discapacidad en nuestro territorio. A tal efecto se han mantenido conversaciones y reuniones de trabajo entre las autoridades regionales y dicha entidad que han cristalizado en propuestas concretas de actuación que se reflejan en el Programa Operativo.

En todos los casos, el contacto con los socios en la fase de consultas previas, se ha producido de forma directa, a través del envío de correos electrónicos personalizados, utilizando un lenguaje accesible, aportando información de contexto, concediéndoles el tiempo suficiente para elaborar sus respuestas, e incluso reiterando las peticiones de contribución y organizando múltiples reuniones bilaterales y multilaterales, incluso con los socios generales (a solicitud de los interesados).

Una vez elaborada la programación, los socios participarán en el seguimiento de los programas a través de los comités de seguimiento, que, de acuerdo con el artículo 38.3 del RDC, se reunirá al menos una vez al año y examinará todas las cuestiones que afecten a los avances del programa en la consecución de sus objetivos.

El Gobierno de la Ciudad ha procurado mantener una estrategia de participación activa de la sociedad civil y de la ciudadanía, abriendo periodo de consulta pública en la página web del organismo intermedio con el fin de recabar propuestas, sugerencias y recomendaciones de cualquier ciudadano o entidad con interés legítimo en el diseño e implementación de los Programas Operativos. Dicho canal de comunicación se prevé continúe abierto como espacio para el seguimiento del principio de asociación y como elemento de participación activa de la ciudadanía en la evaluación del Programa.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

- Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

- Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales: mínimo semestral.

- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo anual.

- Número de eventos celebrados: mínimo 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

- Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes 30 por evento, oyentes/receptores: 4.000, usuarios de redes sociales: 6.000

- Indicadores de impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 87%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

1. Objetivo Político 4. Prioridad de inversión 1. OE A. Medida 1.A.04. Programas de formación para el empleo. Comenzará en primer trimestre de 2024 y concluirá en el último trimestre de 2029.
2. Objetivo Político 4. Prioridad de inversión 2. OE H. Medida 2.H.02. Programas mixtos de empleo y formación para personas en riesgo de exclusión social. Se prevé que comience en el segundo semestre de 2023 y que concluya en segundo semestres de 2029.
3. Objetivo Político 4. Prioridad de inversión 3. OE F. Medida 3.F.01. Refuerzo educativo niños con necesidades especiales. Se prevé que comience en el segundo semestre de 2023 y que finalice en el primer semestre de 2028.
4. Objetivo Político 4. Prioridad de inversión 7. OE K. Medida 7.K.01. Servicio salud buco-dental niños en vulnerabilidad. Se prevé que comience en segundo semestre de 2023 y que finalice en el primer semestre de 2028.
5. Objetivo Político 4. Prioridad de inversión 5. OE A. Medida 5.A.01. Programas de mixtos de empleo y formación para jóvenes beneficiarios de la garantía juvenil. Comenzará en segundo semestre de 2023 y concluirá en segundo semestre de 2029.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Programme snapshot 2021ES05SFPR014 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	25 nov 2022		Ares(2022)8157985	Programme_snapshot_2021ES05SFPR014_1.1_en.pdf Programme snapshot 2021ES05SFPR014 1.1 - Machine Translated Programme_snapshot_2021ES05SFPR014_1.1_es.pdf	25 nov 2022	García Frontelo, Angel María